REFERENCIA: CU3-25-6973.

**ACTO ADMINISTRATIVO** 11001-3-25-3248 **DE** 31 DIC 2025

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0180 del 29 de enero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 100 139 09 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

---

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.**
**ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 664 de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 29 de enero de 2024, este despacho, expidió el reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio localizado en la KR 100 139 09 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, con Acto Administrativo 11001-3-24-0180, el cual cobró fuerza ejecutoria el 08 de febrero de 2024.

2. Que como Constructor responsable figura la Arquitecta MARCELA DEL PILAR CALDERON TAPIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.425.884 y Portadora de la Matrícula Profesional A25222002-52425884.

3. Que el señor NIÑO BENITEZ CAMILO ANDRES, identificado con C.C. No. 1.049.609.044, en calidad de titular del acto administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 11 de diciembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6973, prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

> *"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".*

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ CURADOR URBANO 3 (P)

REFERENCIA: CU3-25-6973.

11001-3-25-3248 31 DIC 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0180 del 29 de enero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 100 139 09 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y la Arquitecta MARCELA DEL PILAR CALDERON TAPIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.425.884 y Portadora de la Matrícula Profesional A25222002-52425884, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1**. Conceder al señor NIÑO BENITEZ CAMILO ANDRES, identificado con C.C. No. 1.049.609.044, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0180 del 29 de enero de 2024, para el predio localizado en la KR 100 139 09 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día el 08 de febrero de 2024.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2**. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 08 de febrero de 2027.**

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0180 del 29 de enero de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANA 3 (P)

REFERENCIA: CU3-25-6973.

11001-3-25-3248 31 DIC 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0180 del 29 de enero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 100 139 09 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

---

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANA 3 BOGOTÁ D.C.

**ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**
**Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C**

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 28 ENE 2026

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO